



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comisiones Unidas de Competitividad y Economía

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE COMPETITIVIDAD Y ECONOMÍA, REFERENTE A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 3° DE LA LEY PARA IMPULSAR EL INCREMENTO SOSTENIDO DE LA PRODUCTIVIDAD Y LA COMPETITIVIDAD DE LA ECONOMÍA NACIONAL.

HONORABLE ASAMBLEA:

A las **Comisiones Unidas de Competitividad y Economía** de la LXIII Legislatura de esta Cámara de Diputados, les fue turnada para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente, la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se **reforma el artículo 3° de la Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional**, presentada por la Diputada Natalia Karina Barón Ortiz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Las y los Diputados integrantes de estas Comisiones analizaron el contenido de la iniciativa con el objeto de realizar observaciones y/o comentarios, mismos que fueron integrados al presente dictamen.

Las Comisiones de Competitividad y Economía son competentes para conocer y resolver la iniciativa, por lo que con fundamento en lo establecido en los artículos 73 fracciones XXIX-E y XXX de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**; 39 y 45 numeral 6 inciso f) de la **Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos**; 68, 80 numeral 1 fracción II, 81 numeral 2, 85, 157 numeral 1 fracción I, 158 numeral 1 fracción IV, 167 numeral 4, 173 y 174 del **Reglamento de la Cámara de Diputados**, se somete a la consideración de esta Asamblea el siguiente:

DICTAMEN

Por cuestión de método y estudio, estas dictaminadoras procederán a reunir y dar cumplimiento a los elementos exigidos por el artículo 85 del Reglamento de la Cámara de Diputados, en un orden distinto al señalado, es decir, en

1



CÁMARA DE DIPUTADOS
LIII LEGISLATURA
**Comisiones Unidas de
Competitividad y Economía**

algunas ocasiones en forma agrupada y en otras en lo individual, por lo que el dictamen se presenta en los siguientes términos:

I. Metodología para el Estudio y Análisis

En el apartado de "**Antecedentes**", se describe el proceso legislativo que la iniciativa ha tenido, a partir de que fue presentada, hasta el turno del expediente a éstas dictaminadoras.

Por lo que respecta al apartado de "**Contenido y Objeto de la Iniciativa**", se realiza una descripción de la misma, destacando los elementos más importantes, entre ellos, el planteamiento del problema.

En el apartado de "**Consideraciones**", los integrantes de estas Comisiones dictaminadoras, realizan un análisis y valoración de los argumentos del iniciador, con base en el contenido de diversos ordenamientos legales y el texto normativo propuesto.

Finalmente en el apartado de "**Cuadro Comparativo**", se hace una comparación de la norma actual y la modificación propuesta.

II. Antecedentes

1.- En sesión ordinaria de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión celebrada el 15 de diciembre de 2015, se dio cuenta con la *"Iniciativa por el que se adiciona una fracción XV al artículo 3º de la Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional"*, presentada por la **Diputada Natalia Karina Barón Ortiz** del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

2.- Mediante oficio **No. D.G.P.L. 63-II-5-419** de fecha 15 de Diciembre de 2015, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, turnó a las Comisiones Unidas de Competitividad y Economía de la LXIII Legislatura, la iniciativa señalada con anterioridad para su dictaminación.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXI LEGISLATURA

Comisiones Unidas de Competitividad y Economía

3.- Mediante oficio **CE/LXIII/151/2016** de fecha 09 de febrero de 2016, la Junta Directiva de la Comisión de Economía solicitó al Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, prorroga por un plazo de cuarenta y cinco días para emitir el dictamen correspondiente a la *"Iniciativa por el que se adiciona una fracción XV al artículo 3° de la Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional"*.

4.- Mediante oficio **No. DGPL 63-II-5-662** de fecha 18 de febrero de 2016, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, concedió a la Comisiones Unidas de Competitividad y Economía la ampliación del término hasta el 27 de abril de 2016 para dictaminar la iniciativa de la Diputada Natalia Karina Barón Ortiz.

III. Contenido y Objeto de la Iniciativa

La iniciativa plantea que la Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional (LIISPCEN), es omisa con respecto a las zonas prioritarias que se establecen en el artículo 29 de la Ley General de Desarrollo Social.

Asimismo, plantea generar desarrollo y fuentes de empleo en las zonas con mayor rezago económico a través de la exención del pago a inversionistas dispuestos a desarrollar proyectos productivos en zonas de moderada y alta marginación.

En tal sentido la iniciativa en estudio, tiene por objeto establecer en la LIISPCEN, el impulsar, apoyar e incentivar que la inversión pública, privada y social, trasladen proyectos productivos a las zonas prioritarias.

Por lo anterior, propone adicionar en la LIISPCEN como objetivo específico, el impulsar, apoyar e incentivar a la inversión pública, privada y social, para que trasladen proyectos productivos a las Zonas Prioritarias que se establecen en



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comisiones Unidas de Competitividad y Economía

el artículo 29 de la Ley General de Desarrollo Social conforme a lo estipulado en la fracción III del artículo 39 del Código Fiscal de la Federación.

IV. Consideraciones

Primera.- La Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional (**en adelante LIISPCEN**) fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 06 de mayo de 2015, teniendo por objeto reglamentar lo dispuesto en los artículos 25 y 26 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

"Artículo 1.- La presente Ley es de orden público y tiene por objeto reglamentar lo dispuesto en los artículos 25 y 26, Apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para la promoción permanente de la competitividad, el incremento continuo de la productividad, y la implementación de una política nacional de fomento económico que impulse el desarrollo industrial que incluya vertientes sectoriales y regionales."

Segunda.- Que estas dictaminadoras comparte las inquietudes y preocupaciones de la Diputada Natalia Karina Barón Ortiz, respecto a desarrollo y fuentes de empleo en las zonas con mayor rezago económico; ello, a razón de ser uno de los propósitos señalados en una de las cinco metas nacionales del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018: México Próspero.

Respecto al "Fomento Económico, política sectorial y regional" y "Desarrollo Regional", el Plan Nacional de Desarrollo Señala:

"El Estado tiene como obligación, de acuerdo con el artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, fungir como el rector del desarrollo nacional, garantizando que éste sea incluyente, equitativo y sostenido. Por tanto, resulta indispensable que el Gobierno de la República impulse, al igual que lo hacen las economías más competitivas a nivel mundial, a los sectores con alto potencial de crecimiento y generación de empleos.

...

Hoy, México requiere una política moderna de fomento económico en sectores estratégicos. No se puede ignorar el papel fundamental que juegan los gobiernos al facilitar y proveer las condiciones propicias para la vida económica de un país. Respetar y entender la delimitación entre actividad privada y gobierno, no significa



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXXIII LEGISLATURA

Comisiones Unidas de Competitividad y Economía

eludir el papel fundamental que el Estado debe desempeñar en crear las condiciones propicias para que florezcan la creatividad y la innovación en la economía, y se fortalezcan las libertades y los derechos de los mexicanos. Una nueva y moderna política de fomento económico debe enfocarse en aquellos sectores estratégicos que tienen una alta capacidad para generar empleo, competir exitosamente en el exterior, democratizar la productividad entre sectores económicos y regiones geográficas, y generar alto valor a través de su integración con cadenas productivas locales. Las actividades productivas de pequeñas y medianas empresas, del campo, la vivienda y el turismo son ejemplos de estos sectores.”

“Los niveles de prosperidad en México muestran grandes contrastes a lo largo y ancho del territorio nacional. Ello está íntimamente ligado a las diferentes capacidades productivas que se observan en las entidades federativas del país. Aunque tales diferencias son resultado de múltiples causas —distintos acervos de capital, por ejemplo—, sin duda un elemento que explica en buena medida las diferencias en el ingreso y, por tanto, en el bienestar de los habitantes, son las brechas en productividad presentes en el país. Así, por ejemplo, un trabajador en el estado de Nuevo León produce casi cuatro veces más que un trabajador en Oaxaca o en Chiapas.

En general, la productividad del trabajo en las 10 entidades federativas menos productivas del país es menor al 40% de la que observamos en las 10 entidades federativas más productivas. Las profundas diferencias observadas tienen un claro componente geográfico, pues la productividad tiende a ser menor en las entidades federativas del sur del país.

Un elemento que explica las marcadas brechas en productividad entre las entidades federativas es la estrecha correlación que existe entre informalidad y baja productividad a nivel estatal: en las entidades federativas de la frontera norte —relativamente productivas—, uno de cada dos trabajadores es formal; en contraste, en Oaxaca, Guerrero o Chiapas, ocho de cada 10 trabajadores laboran en la informalidad. Otras razones tienen que ver con carencias en infraestructura que inhiben la participación de las empresas de algunas regiones del país en los mercados internacionales o con las marcadas diferencias en el rendimiento escolar en las entidades federativas.”

En ese sentido, en el *“Plan de acción: eliminar las trabas que limitan el potencial productivo del país”* señala:

“Establecer políticas sectoriales y regionales que definan acciones específicas para elevar la productividad en todos los sectores y regiones del país. Para este fin, se propone establecer una política eficaz de fomento económico, ampliar la infraestructura e instrumentar políticas sectoriales para el campo y el sector turístico. Asimismo, es necesario entender y atender las causas que impiden que todas las entidades federativas del país aprovechen plenamente el potencial de su población y de sus recursos productivos.”



Comisiones Unidas de Competitividad y Economía

Tercera.- Que estas dictaminadoras consideran obligatorio señalar los objetivos específicos de la LIISPCEN, en especial la fracción III del artículo 3, misma que se estima que ya prevé el objeto de la propuesta de la iniciante:

"Artículo 3.- *Son objetivos específicos de la presente Ley:*

I. Implementar una política nacional de fomento económico dirigida a impulsar el incremento sostenido de la productividad y la competitividad; potenciar la inversión; promover los cambios en la estructura productiva del país hacia sectores económicos de elevada productividad y competitividad; fortalecer las cadenas productivas, así como a elevar el contenido tecnológico y de valor agregado en la economía nacional, el desarrollo económico y el empleo formal;

II. Impulsar la concurrencia y concertación de acciones entre los sectores público, social y privado, a través del Comité Nacional de Productividad y demás mecanismos institucionales, que sirvan al incremento sostenido de la productividad y la competitividad como directrices capaces de potenciar un desarrollo económico alto, sostenido y sustentable con una visión de corto, mediano y largo plazos;

III. Articular y coordinar con una óptica transversal, sectorial y regional, el diseño y ejecución de políticas, programas y proyectos orientados a impulsar el incremento sostenido de la productividad y la competitividad de la economía nacional, por parte de los sectores público, social y privado;

IV. Impulsar el aumento de la productividad total de los factores en la economía nacional, así como la de sectores y regiones específicos;

V. Impulsar la creación de empleos formales y de un mayor flujo de capital y financiamiento a proyectos y actividades con potencial de elevado crecimiento productivo;

VI. Impulsar la inversión pública, privada y social en infraestructura, capital humano, capacitación laboral, formación de competencias de emprendedores y trabajadores y el establecimiento de mecanismos que fomenten la productividad laboral; el impulso al emprendimiento y al escalamiento productivo y tecnológico de empresas; la investigación y el desarrollo, así como la innovación aplicada;

VII. Impulsar la integración de cadenas productivas de mayor valor agregado, en particular de las MIPYMES con las grandes empresas, tanto nacionales como extranjeras, instaladas en territorio nacional, mediante el establecimiento formal y operativo de núcleos productivos, así como conglomerados empresariales;

VIII. Promover, apoyar e incentivar que las grandes empresas exportadoras trasladen su proveeduría a empresas instaladas en territorio nacional, impulsando que los proveedores sean MIPYMES organizadas en cadenas productivas, para así lograr una mayor integración y un mayor valor agregado nacionales en bienes y servicios de exportación;

IX. Promover que las grandes empresas productivas estatales y las entidades de la Administración Pública Federal incrementen su proveeduría con empresas nacionales, especialmente MIPYMES, sin perjuicio de lo dispuesto en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte;

X. Fortalecer el mercado interno;



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comisiones Unidas de Competitividad y Economía

XI. Impulsar la generación de un ambiente de negocios propicio para la creación, operación y crecimiento de un sector privado productivo y competitivo en el ámbito empresarial;

XII. Fomentar el incremento sostenido de la productividad y la competitividad como ejes rectores en el diseño y ejecución de las políticas, programas y proyectos a cargo de la Administración Pública Federal;

XIII. Evaluar y dar seguimiento a la evolución del crecimiento de la productividad y la competitividad a nivel sectorial, regional y nacional, y

XIV. Establecer los mecanismos institucionales y de coordinación, para acordar compromisos e indicadores de desempeño, por parte de las dependencias y entidades, órganos autónomos, entidades federativas, con la participación que corresponda a sus municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y los representantes de los emprendedores, los trabajadores y las instituciones educativas y de investigación en las que se realice investigación aplicada a la planta productiva, con el fin de materializar y cumplir con los objetivos, estrategias, metas y acciones que se adopten en el marco del Comité Nacional de Productividad."

Cuarta.- Que estas dictaminadoras estiman necesario señalar las siguientes definiciones:

a) Definición de Política de Carácter Regional:

De conformidad con la fracción XI del artículo 4 de la LIISPCEN, se entenderá por Política de Carácter Regional "Las que tienen por objeto atender la problemática particular de una región en materia de productividad y competitividad, así como fomentar un elevado crecimiento y desarrollo económico sostenible que tienda a reducir las desigualdades entre las distintas regiones del país".

b) Definición de Política de Carácter Sectorial:

De conformidad con la fracción XI del artículo 4 de la LIISPCEN, se entenderá por Política de Carácter Sectorial "Las que están dirigidas a promover el desarrollo económico elevado de sectores específicos de la economía nacional".

En esa tesitura, si bien es cierto, es una obligación del Ejecutivo Federal, impulsar el fomento económico nacional principalmente en las zonas del país que concentran a la población con los más altos índices de marginación, y encontrar mecanismos para disminuir el rezago regional, también es cierto que,

7



CÁMARA DE DIPUTADOS
LIXE LEGISLATURA

Comisiones Unidas de Competitividad y Economía

el inciso c) de la fracción III del artículo 8 de la LIISPCEN ya establece que la política nacional de fomento económico y el Programa Especial para la Productividad deben prever dichos objetivos:

"Artículo 8.- La política nacional de fomento económico y el Programa Especial para la Productividad y la Competitividad deberán considerar, por lo menos, los aspectos siguientes:

I... a II...

III.- Políticas de carácter regional que impulsen, los siguientes objetivos:

- a) Conformar núcleos productivos, considerando las ventajas competitivas que existan en cada región o que puedan crearse;*
- b) Consolidar sinergias y cadenas de valor entre las MIPYMES, organizadas en núcleos productivos o entre ellas y las grandes empresas, para incrementar sostenidamente su productividad y competitividad económica;*
- c) Desarrollar aquellas regiones que se encuentren en un estado de rezago significativo, mediante la generación de núcleos productivos, con el objetivo de potenciar su productividad, competitividad, desarrollo económico y empleo, para así reducir la desigualdad regional en dichos aspectos;*
- d) Identificar regiones económicas estratégicas, en función tanto de sus vocaciones naturales, así como de sus posibles ventajas competitivas dinámicas y sus vocaciones potenciales, para lo que habrán de seleccionarse los sectores a desarrollar, polos regionales de desarrollo, grandes empresas, existentes y potenciales, y sus requerimientos, y*
- e) Promover la innovación aplicada en materia de capacidad tecnológica y organizacional a nivel regional, a través de la articulación de empresas, emprendedores, trabajadores e instituciones educativas y de investigación del país;"*

Quinta: Que de conformidad con los artículos 153-K de la Ley Federal del Trabajo y 9 de la LIISPCEN, el Comité Nacional de Productividad funcionará como órgano consultivo y auxiliar del Ejecutivo Federal y de la planta productiva, para la concertación de acuerdos, formulación y seguimiento de la política nacional de fomento económico y del Programa Especial para la Productividad y la Competitividad:

Ley Federal del Trabajo

"Artículo 153-K. La Secretaría del Trabajo y Previsión Social en conjunto con la Secretaría de Economía, convocarán a los patrones, sindicatos, trabajadores e instituciones académicas para que constituyan el Comité Nacional de Productividad, que tendrán el carácter de órgano consultivo y auxiliar del Ejecutivo Federal y de la planta productiva."



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comisiones Unidas de Competitividad y Economía

LIISPCEN

"Artículo 9.- El Comité Nacional de Productividad funcionará como órgano consultivo y auxiliar del Ejecutivo Federal y de la planta productiva, para la concertación de acuerdos, formulación y seguimiento de la política nacional de fomento económico y del Programa Especial para la Productividad y la Competitividad."

En ese mismo orden de ideas, la fracción V del artículo 11 de la LIISPCEN, ya establece que es atribución del Comité Nacional de Productividad, identificar sectores económicos y regiones específicas del territorio nacional que, en su consideración, deban recibir prioridad en la formulación e implementación de políticas, programas, proyectos y cambios regulatorios para potenciar su desarrollo:

"Artículo 11.- Además de las atribuciones que le confiere la Ley Federal del Trabajo, el Comité Nacional de Productividad tendrá las siguientes:

I... a IV...

V. Identificar sectores económicos y regiones específicas del territorio nacional que, en su consideración, deban recibir prioridad en la formulación e implementación de políticas, programas, proyectos y cambios regulatorios para potenciar su desarrollo en materia del incremento sostenido de la productividad y competitividad;

VI... a XVII..."

Sexta.- El citado Plan Nacional de Desarrollo considera 13 objetivos, 118 estrategias, 819 líneas de acción y 14 indicadores, plasmando de manera concreta y específica el camino para lograr las 5 metas nacionales.

Objetivo General	Llevar a México a su máximo potencial				
5 metas Nacionales	México en Paz	México Incluyente	México con Educación de Calidad	México Prospero	México con responsabilidad global
3 Estrategias Transversales	Democratizar la Productividad				
	Gobierno Cercano y Moderno				
	Perspectiva de Género				

Asimismo, la Meta Nacional "México Prospero", objetivo 4.8 "Desarrollar los sectores estratégicos del país", en la estrategia 4.8.1 "Reactivar una política de fomento económico enfocada en incrementar la productividad de los sectores



Comisiones Unidas de Competitividad y Economía

dinámicos y tradicionales de la economía mexicana, de manera regional y sectorialmente equilibrada”, establece las siguientes líneas de acción:

- *Implementar una política de fomento económico que contemple el diseño y desarrollo de agendas sectoriales y regionales, el desarrollo de capital humano innovador, el impulso de sectores estratégicos de alto valor, el desarrollo y la promoción de cadenas de valor en sectores estratégicos y el apoyo a la innovación y el desarrollo tecnológico.*
- *Articular, bajo una óptica transversal, sectorial y/o regional, el diseño, ejecución y seguimiento de proyectos orientados a fortalecer la competitividad del país, por parte de los tres órdenes de gobierno, iniciativa privada y otros sectores de la sociedad.*

En ese mismo sentido, la estrategia 4.8.5 “Fomentar la Economía Social”, establecen las siguientes líneas de acción:

- *Realizar la promoción, visibilización, desarrollo y cooperación regional e intersectorial de las empresas de la economía social, para mitigar las diferentes formas de exclusión económica y productiva.*
- *Fortalecer las capacidades técnicas, administrativas, financieras y gerenciales de las empresas de la economía social.*

Continuando bajo esa misma tesitura, la estrategia transversal “democratizar la productividad” establece la siguiente línea de acción:

- *Impulsar el desarrollo de la región Sur-Sureste mediante una política integral que fortalezca los fundamentos de su economía, aumente su productividad y la vincule efectivamente con el resto del país.*

No obstante lo anterior, es menester señalar que a nivel federal existen fondos y programas que pretenden impulsar la productividad del país, por señalar:

- Programa de productividad y competitividad agroalimentaria;
- Programa Nacional del Emprendedor;
- Programa Nacional de Financiamiento al Micro Empresario y a la Mujer Rural;
- Programa para la Productividad y la Competitividad Industrial.
- Fondo Regional.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LIXI LEGISLATURA

Comisiones Unidas de Competitividad y Economía

Séptima.- El 29 de septiembre de 2015, el ejecutivo federal presentó la iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley Federal de Zonas Económicas Especiales y se adiciona el artículo 9 de la Ley General de Bienes Nacionales.

Dicha propuesta de ley planteó como objetivo *"regular la planeación, el establecimiento y la operación de Zonas Económicas Especiales para impulsar el crecimiento económico sostenible, sustentable y equilibrado de las regiones del país que tengan mayores rezagos en desarrollo social, a través del fomento a la inversión, la productividad, la competitividad, el empleo y una mejor distribución del ingreso entre la población"*.

Asimismo, estableció que *"Dichas zonas serán consideradas áreas prioritarias de desarrollo nacional y el estado promoverá las condiciones e incentivos para que, con la participación del sector privado, se contribuya al desarrollo económico y social de las regiones en las que se ubiquen, a través de una política industrial sustentable con vertientes sectoriales y regionales"*.

El 14 de diciembre de 2015, el Pleno de la Cámara de Diputados aprobó con 366 votos a favor, 1 en contra y 54 abstenciones el *"Dictamen con proyecto por el que se expide la Ley de Zonas Económicas Especiales y se adiciona el artículo 9 de la Ley General de Bienes Nacionales"*.

Es así que el dictamen aprobado propone un nuevo modelo de desarrollo para las regiones del sur-sureste del país a través de las Zonas Económicas Especiales que podrán ofrecer:

- Desarrollo de actividades económicas de alta productividad en los estados más rezagados del país;
- Régimen especial que incluye la provisión de estímulos y otros incentivos de orden económico y administrativos a favor de las empresas o inversiones que se establezcan físicamente en las zonas;
- Beneficios fiscales, tanto a la inversión como al empleo;
- Régimen aduanero especial;
- Facilidades para el comercio exterior;
- Marco regulatorio que agilice la apertura de empresas;



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comisiones Unidas de Competitividad y Economía

- Infraestructura suficiente y competitiva que asegure el abasto de energía;
- Financiamiento especial a través de la banca de desarrollo;
- Apoyos a la capacidad laboral y a los procesos de innovación tecnológica; y
- Planeación urbana y desarrollo ordenado de viviendas en el área influenciada.

Es así que estas dictaminadoras estiman que ya se encuentran atendidos los objetivos de la iniciativa y su aprobación traería consigo la sobrerregulación y duplicidad de los ordenamientos señalados con anterioridad.

Octava.- Finalmente, es dable señalar que los objetivos de la LIISPCEN y de la Ley General de Desarrollo Social no persiguen la misma finalidad, puesto que la primera busca promover la competitividad e impulsar la productividad para el fomento económico y desarrollo industrial a nivel nacional y la segunda busca garantizar el acceso de toda la población al desarrollo social conferido en la Constitución:

"Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional"

Artículo 1.- *La presente Ley es de orden público y tiene por objeto reglamentar lo dispuesto en los artículos 25 y 26, Apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para la promoción permanente de la competitividad, el incremento continuo de la productividad, y la implementación de una política nacional de fomento económico que impulse el desarrollo industrial que incluya vertientes sectoriales y regionales."*

"Ley General de Desarrollo Social"

Artículo 1. *La presente Ley es de orden público e interés social y de observancia general en todo el territorio nacional, y tiene por objeto:*

I. Garantizar el pleno ejercicio de los derechos sociales consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, asegurando el acceso de toda la población al desarrollo social;

II. Señalar las obligaciones del Gobierno, establecer las instituciones responsables del desarrollo social y definir los principios y lineamientos generales a los que debe sujetarse la Política Nacional de Desarrollo Social;

III. Establecer un Sistema Nacional de Desarrollo Social en el que participen los gobiernos municipales, de las entidades federativas y el federal;



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXI LEGISLATURA

Comisiones Unidas de Competitividad y Economía

IV. Determinar la competencia de los gobiernos municipales, de las entidades federativas y del Gobierno Federal en materia de desarrollo social, así como las bases para la concertación de acciones con los sectores social y privado;

V. Fomentar el sector social de la economía;

VI. Regular y garantizar la prestación de los bienes y servicios contenidos en los programas sociales;

VII. Determinar las bases y fomentar la participación social y privada en la materia;

VIII. Establecer mecanismos de evaluación y seguimiento de los programas y acciones de la Política Nacional de Desarrollo Social, y

IX. Promover el establecimiento de instrumentos de acceso a la justicia, a través de la denuncia popular, en materia de desarrollo social."

V. Cuadro Comparativo

A continuación se señalan las modificaciones propuestas por la iniciante, mismas que se consideran inviables por parte de estas dictaminadoras, ya que existen disposiciones, programas y políticas públicas que atienden las mismas:

Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional	
Dice	Debe decir
<p>Artículo 3.- Son objetivos específicos de la presente Ley:</p> <p>I... a XIV...</p>	<p>Artículo 3.-...</p> <p>I... a XIV...</p> <p>XV.- Impulsar, apoyar e incentivar que la inversión pública, privada y social, trasladen proyectos productivos a las Zonas Prioritarias que se establecen en el artículo de la Ley General de Desarrollo Social y de conformidad con lo estipulado en el artículo 39 fracción III del Código Fiscal de la Federación</p>
Artículos Transitorios	
<p>Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p>	

En este tenor de ideas, las y los diputados de las Comisiones Unidas de Competitividad y Economía, sometemos a consideración de esta Asamblea el siguiente:



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXI LEGISLATURA

Comisiones Unidas de Competitividad y Economía




ACUERDO

Primero.- Se desecha la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona una fracción XV al artículo 3 de la Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional, presentada por la Diputada Natalia Karina Barón Ortiz del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Segundo.- Archívese el expediente como formal y materialmente concluido.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los catorce días del mes de abril de 2016.

POR LA COMISIÓN DE COMPETITIVIDAD

DIPUTADO	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	DIP. HÉCTOR PERALTA GRAPPIN Presidente PRD			
	DIP. MARTHA HILDAGONZÁLEZ CALDERÓN Secretaria PRI			
	DIP. ALEJANDRO JUR AidINI VILLASEÑOR Secretario PRI			
	DIP. SUSANA OSORNO BELMONT Secretaria PRI			



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA














Comisiones Unidas de Competitividad y Economía

	DIP. ESTHELA DE JESÚSPONCE BELTRÁN Secretaria PRI			
	DIP. LUIS FERNANDO ANTERO VALLE Secretario PAN			
	DIP. LUZ ARGELIA PANIAGUA FIGUEROA Secretaria PAN			
	DIP. KAREN ORNEY RAMÍREZ PERALTA Secretaria PRD			
	DIP. EDUARDO F. ZENTENO NÚÑEZ Secretario PVEM			
	DIP. BLANCA MARGARITA CUATA DOMÍNGUEZ Secretaria MORENA			
	DIP. GERMÁN ERNESTO RALIS CUMPLIDO Secretario MC			
	DIP. ANDRÉS AGUIRRE ROMERO Integrante PRI			



CÁMARA DE DIPUTADOS
LIII LEGISLATURA

Comisiones Unidas de Competitividad y Economía

	DIP. BERNARDINO ANTELO ESPER Integrante PRI			
	DIP. MARÍA CHÁVEZ GARCÍA Integrante MORENA			
	DIP. RICARDO DEL RIVERO MARTÍNEZ Integrante PAN			
	DIP. ELVIA GRACIELA PALOMARES RAMÍREZ Integrante PRI			
	DIP. ANTONIO MORALES TOLEDO Integrante PRD			
	DIP. KARLA KARINA OSUNA CARRANCO Integrante PAN			
	DIP. FELIPE REYES ÁLVAREZ Integrante PRD			
	DIP. ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA Integrante PAN			



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXXII LEGISLATURA

Comisiones Unidas de Competitividad y Economía

	DIP. FEDERICO EUGENIO VARGAS RODRÍGUEZ Integrante PRI			
--	--	--	--	--

POR LA COMISIÓN DE ECONOMÍA

DIPUTADO	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	DIP. JORGE ENRIQUE DÁVILA FLORES Presidente PRI			
	DIP. ANTONIO TAREK ABDALÁ SAAD Secretario PRI			
	DIP. TRISTÁN MANUEL CANALES NAJJAR Secretario PRI			
	DIP. JUAN MANUEL CAVAZOS BALDERAS Secretario PRI			
	DIP. JUAN ANTONIO IXTLAHUAC ORIHUELA Secretario PRI			
	DIP. EDRAS ROMERO VEGA Secretario PRI			



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comisiones Unidas de Competitividad y Economía

	DIP. DANIEL IGNACIO OLIVAS GUTIÉRREZ Secretario PAN			
	DIP. MIGUEL ÁNGEL SALIM ALLE Secretario PAN			
	DIP. LLUVIA FLORES SONDUK Secretaria PRD			
	DIP. ARMANDO SOTO ESPINO Secretario PRD			
	DIP. LORENA CORONA VALDÉS Secretaria PVEM			
	DIP. JESÚS SERRANO LORA Secretario MORENA			
	DIP. CARLOS LOMELÍ BOLAÑOS Secretario MC			
	DIP. LORENA DEL CARMEN ALFARO GARCÍA Integrante PAN			
	DIP. CLAUDIA EDITH ANAYA MOTA Integrante PRI			
	DIP. LUIS FERNANDO ANTERO VALLE Integrante PAN			



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comisiones Unidas de Competitividad y Economía

	DIP. ALMA LUCÍA ARZALUZ ALONSO Integrante PVEM			
	DIP. CARMEN VICTORIA CAMPA ALMARAL Integrante NA			
	DIP. JESÚS RICARDO CANAVATI TAFICH Integrante PVEM			
	DIP. GERARDO GABRIEL CUANALO SANTOS Integrante Pan			
	DIP. RICARDO DEL RIVERO MARTÍNEZ Integrante PAN			
	DIP. CHARBEL JORGE ESTEFAN CHIDIAC Integrante PRI			
	DIP. WALDO FERNÁNDEZ GONZÁLEZ Integrante PRD			
	DIP. RICARDO DAVID GARCÍA PORTILLA Secretario PRI			
	DIP. MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ SALUM Integrante PRI			
	DIP. CARLOS IRIARTE MERCADO Integrante PRI			



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXI LEGISLATURA

Comisiones Unidas de Competitividad y Economía

	DIP. ALEJANDRO JURADINI VILLASEÑOR Integrante PRI			
	DIP. VIDAL LLERENAS MORALES Integrante MORENA			
	DIP. RENÉ MANDUJANO TINAJERO Integrante PAN			